



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), mayo diecinueve (19) del dos mil veintitrés (2023).*

*Proceso No. 2022- 00219-00  
Auto No. 559*

*Pasa a despacho las diligencias y de su revisión se observa que esta judicatura mediante auto número 1141 adiado noviembre 3 de 2022 ordenó realizar las publicaciones del edicto emplazatorio a quien se pretende declarar por presuntamente muerto, carga procesal que después de más de seis(6) meses la parte actora no ha acreditado haber cumplido idóneamente al menos las dos (2) primeras de dichas publicaciones.*

*Con ocasión de lo anterior, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días a la parte demandante con el fin que acredite por lo menos la primera de las publicaciones en comento y ordenadas por el despacho en los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y local y en la radiodifusora local del edicto emplazatorio, so pena de verse precisado el despacho en terminar la actuación por desistimiento tácito al tenor de lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c21bddf3058541b2ae6c0cbade3e2f1399918f3382e43218364d8c1a5eaeae**

Documento generado en 19/05/2023 10:55:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**